



## ACTA DE FALLO

### Convocatoria Pública Nacional N°. SIOP-PF-2019-009 Licitación Pública Nacional No. LO-930007995-E40-2019

En términos del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 68 del Reglamento de la Ley antes mencionada; la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas a través de la Unidad de Licitaciones, y vistas las constancias que obran en el expediente de la Licitación Pública Nacional N°. **LO-930007995-E40-2019** de la obra: **Construcción del camino Plan de Arroyos- El Tesoro del Km 0+000 al Km 3+000, en localidades varias, municipios varios, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

## RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que conforme a la asignación presupuestal comunicada por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante oficio No. **SSE/D-1186/2019** de fecha **7 de junio de 2019**, se autorizó un monto de **\$15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.) incluye el I.V.A.**, con recursos del programa **Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Regiones Terrestres 2019**, se acordó llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional N°. **LO-930007995-E40-2019** relativa a la obra: **Construcción del camino Plan de Arroyos- El Tesoro del Km 0+000 al Km 3+000, en localidades varias, municipios varios, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**SEGUNDO.-** Como lo dispone el artículo 27 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la adjudicación de la obra en mérito, se llevó a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

**TERCERO.-** Por lo anterior, con fecha 23 de julio de 2019, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas a través de la Unidad de Licitaciones, publicó la Convocatoria Pública Nacional N°. **SIOP-PF-2019-009**, en el Diario Oficial de la Federación como lo dispone el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los diarios de mayor circulación.

**CUARTO.-** El día **5 de agosto de 2019**, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se efectuó el acto de recepción de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas-económicas.

**QUINTO.-** Procediéndose a la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas-económicas, revisándose debidamente todos y cada uno de





## ACTA DE FALLO

### Convocatoria Pública Nacional N°. SIOP-PF-2019-009 Licitación Pública Nacional No. LO-930007995-E40-2019

los documentos que la integran, aceptándose para su análisis y revisión detallada las propuestas, dándose a conocer en este acto el importe total de cada una de ellas, siendo estas las siguientes:

**Ingeniería Civil Rigoli, S.A. de C.V.,** en participación conjunta con **Gver Construcciones, S.A. de C.V.,** Presento su propuesta por un importe de \$12,352,693.65 (Doce Millones Trescientos Cincuenta Y Dos Mil Seiscientos Noventa Y Tres Pesos 65/100 M.N.) sin incluir I.V.A.

**Tecnocaminos de México, S.A. de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$13,331,833.10 (Trece Millones Trescientos Treinta Y Un Mil Ochocientos Treinta Y Tres Pesos 10/100 M.N.) sin incluir I.V.A.

**Vías y Edificaciones del Golfo, S.A. de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$12,596,531.37 (Doce Millones Quinientos Noventa Y Seis Mil Quinientos Treinta Y Un Pesos 37/100 M.N.) sin incluir I.V.A.

**Constructora Lupama, S.A. de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$15,647,977.02 (Quince Millones Seiscientos Cuarenta Y Siete Mil Novecientos Setenta Y Siete Pesos 02/100 M.N.) sin incluir I.V.A.

**MD Construcción y Servicio S.A. DE C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$11,128,751.57 (Once Millones Ciento Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta Y Un Pesos 57/100 M.N.) sin incluir I.V.A.

**Inmobiliaria y Constructora Laconsa, S.A. de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$12,323,978.30 (Doce Millones Trescientos Veintitrés Mil Novecientos Setenta Y Ocho Pesos 30/100 M.N.) sin incluir I.V.A.

**Infraestructura en Construcción, S.A de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$12,419,650.85 (Doce Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 85/100 M.N.) sin incluir I.V.A.

**Jesús Noé Salas Herrera,** presento su propuesta por un importe de \$16,045,040.51 (Dieciséis Millones Cuarenta Y Cinco Mil Cuarenta Pesos 51/100 M.N.) sin incluir I.V.A.

**Comma Desarrollador Interoceánico, S.A. de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$13,973,034.36 (Trece Millones Novecientos Setenta Y Tres Mil Treinta Y Cuatro Pesos 36/100 M.N.) sin incluir I.V.A.





## ACTA DE FALLO

### Convocatoria Pública Nacional N°. SIOP-PF-2019-009 Licitación Pública Nacional No. LO-930007995-E40-2019

**Eyasa, S. de R.L. de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$14,006,345.91 (Catorce Millones Seis Mil Trescientos Cuarenta Y Cinco Pesos 91/100 M.N.) sin incluir I.V.A.

**Construcciones Jebro de México, S.A de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$10,788,889.96 (Diez Millones Setecientos Ochenta Y Ocho Mil Ochocientos Ochenta Y Nueve Pesos 96/100 M.N.) sin incluir I.V.A.

**Baea, S. de R.L. de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$12,075,314.21 (Doce Millones Setenta Y Cinco Mil Trescientos Catorce Pesos 21/100 M.N.) sin incluir I.V.A.

**Civiles CCT, S.A. de C.V.,** en participación conjunta con **Construcciones Civiles y Asesoría Técnica S.A. de C.V.,** presento un importe de \$12,716,939.82 (Doce Millones Setecientos Dieciséis Mil Novecientos Treinta Y Nueve Pesos 82/100 M.N.) sin incluir I.V.A.

**Mexmi Ingeniería y construcción, S.A. de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$12,911,229.05 (Doce Millones Novecientos Once Mil Doscientos Veintinueve Peos 05/100 M.N.) sin incluir I.V.A.

**Grupo Band y JLB de Puebla, S.A. de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$12,789,220.37 (Doce Millones Setecientos Ochenta y Nueve mil Doscientos Veinte pesos 37/100 M.N.) sin incluir I.V.A.

**Grupo Sermicons, S.A. de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$11,825,289.91 (Once Millones Ochocientos Veinticinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos 91/100 M.N.) sin incluir I.V.A.

**Construcciones Santa Clara, S.A. de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$12,233,992.70 (Doce Millones Doscientos Treinta Y Tres Novecientos Noventa Y Dos Pesos 70/100 M.N.) sin incluir I.V.A.

**Desarrollos Asfálticos, S.A de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$13,308,902.77 (Trece Millones Trescientos Ocho Mil Novecientos Dos Pesos 77/100 M.N.) sin incluir I.V.A.

**Grucver, S.A. de C.V.** En participación conjunta con **Diego López Méndez.,** presenta su propuesta por un importe de \$12,798,800.92 (Doce Millones





## ACTA DE FALLO

### Convocatoria Pública Nacional N°. SIOP-PF-2019-009 Licitación Pública Nacional No. LO-930007995-E40-2019

Setecientos Noventa Y Ocho Mil Ochocientos Pesos 92/100 M.N.) Sin Incluir I.V.A.

**Gopara Arquitectos, S.A. de C.V.**, presento su propuesta por un importe de \$12,154,213.63 (Doce Millones Ciento Cincuenta Y Cuatro Mil Doscientos Trece Pesos 63/100 M.N.) sin incluir I.V.A.

**Consorcio Inmobiliario y Constructor Aspen, S.A. de C.V.**, presento su propuesta por un importe de \$15,830,751.23 (Quince Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Cincuenta Y Un Pesos 23/100 M.N.) sin incluir I.V.A.

**Construcciones y Desarrollo Macon, S.A. de C.V.** presento su propuesta por un importe de \$12,833,437.03 (Doce Millones Ochocientos Treinta Y Tres Mil Cuatrocientos Treinta Y Siete Pesos 03/100 M.N.) Sin Incluir I.V.A.

**SEXTO.-** Al realizarse el análisis detallado de cada una de las propuestas, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Ingeniería Civil Rigoli, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **Gver Construcciones, S.A. de C.V.**, Presento su propuesta por un importe de \$12,352,693.65 (Doce Millones Trescientos Cincuenta Y Dos Mil Seiscientos Noventa Y Tres Pesos 65/100 M.N.) sin incluir I.V.A. De acuerdo a lo establecido en la cláusula Vigésima Quinta incumple con lo solicitado en el documento AE3 en el análisis detallado de sus precios unitarios presentar error en integración de tarjetas de P.U. requerida en las bases de licitación, incisos I,II,III,IV. Derivado de lo anterior y con fundamento en la cláusula vigésima Sexta Causales Expresas de Desechamiento inciso a) numerales 1 y 2 e incisos b) Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas, numerales 12 y 14. La proposición se Desecha.

**Tecnocaminos de México, S.A. de C.V.**, presento su propuesta por un importe de \$13,331,833.10 (Trece Millones Trescientos Treinta Y Un Mil Ochocientos Treinta Y Tres Pesos 10/100 M.N.) sin incluir I.V.A. Su proposición rebasa el presupuesto elaborado previamente por la convocante. Por ello se aplica de las Causales Expresas de Desechamiento la cláusula Vigésima Sexta, inciso B).- Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas, inciso 11. Se aplica el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, la proposición se Desecha.





## ACTA DE FALLO

### Convocatoria Pública Nacional N°. SIOP-PF-2019-009 Licitación Pública Nacional No. LO-930007995-E40-2019

**Vías y Edificaciones del Golfo, S.A. de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$12,596,531.37 (Doce Millones Quinientos Noventa Y Seis Mil Quinientos Treinta Y Un Pesos 37/100 M.N.) sin incluir I.V.A. De acuerdo a lo establecido en la cláusula Vigésima Cuarta incumple con lo solicitado en los documento AT5 incumple al presentar al personal técnico ya comprometido en la ejecución de otros trabajos adjudicados. De acuerdo a lo establecido en la cláusula Vigésima Quinta incumple con lo solicitado en el documento AE5 el tabulador de salarios base incumple al presentar salarios base no remunerativos, AE6 en el análisis de costo hora maquina aplica es incongruente en los valores de adquisición y no utiliza las jornadas de 8 hrs. incumpliendo con lo requerida en las bases de licitación, incisos I,II,III,IV. Derivado de lo anterior y con fundamento en la cláusula vigésima Sexta Causales Expresas de Desechamiento inciso a) numerales 1 y 2 e incisos b) Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas, numerales 12 y 14. La proposición se Desecha.

**Constructora Lupama, S.A. de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$15,647,977.02 (Quince Millones Seiscientos Cuarenta Y Siete Mil Novecientos Setenta Y Siete Pesos 02/100 M.N.) sin incluir I.V.A. Su proposición rebasa el presupuesto elaborado previamente por la convocante. Por ello se aplica de las Causales Expresas de Desechamiento la cláusula Vigésima Sexta, inciso B).- Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas, inciso 11. Se aplica el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, la proposición se Desecha.

**MD Construcción y Servicio S.A. DE C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$11,128,751.57 (Once Millones Ciento Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta Y Un Pesos 57/100 M.N.) sin incluir I.V.A. Su proposición es 10% menor del presupuesto elaborado previamente por LA CONVOCANTE. Por ello se aplica de las Causales Expresas de Desechamiento la Cláusula Vigésima Sexta, inciso B).- Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas, inciso 11, la proposición se Desecha.

**Inmobiliaria y Constructora Laconsa, S.A. de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$12,323,978.30 (Doce Millones Trescientos Veintitrés Mil Novecientos Setenta Y Ocho Pesos 30/100 M.N.) sin incluir I.V.A. De acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésima cuarta incumple con lo solicitado en el documento AT1 no cumple con lo establecido en la cláusula decima quinta, numeral 2 de las bases de licitación. De acuerdo a lo establecido en la cláusula Vigésima Quinta incumple con lo solicitado en el documento AE5 el tabulador de salarios base incumple al presentar salarios base no remunerativos, AE6 en





## ACTA DE FALLO

### Convocatoria Pública Nacional N°. SIOP-PF-2019-009 Licitación Pública Nacional No. LO-930007995-E40-2019

el análisis de costo hora maquina aplica es incongruente en los valores de adquisición y no utiliza las jornadas de 8 hrs. incumpliendo con lo requerida en las bases de licitación, incisos I,II,III,IV. Derivado de lo anterior y con fundamento en la Cláusula Vigésima Sexta Causales Expresas de Desechamiento inciso a) numerales 1 y 2 e incisos b) Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas, numerales 12 y 14. La proposición se Desecha.

**Infraestructura en construcción, S.A de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$12,419,650.85 (Doce Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 85/100 M.N.) sin incluir I.V.A. De acuerdo a lo establecido en el documento AT9 incumple con lo requerido en las bases de licitación. En la cláusula Vigésima Quinta incumple con lo solicitado en el documento AE3 en los análisis de precios unitarios aplica mal el porcentaje de utilidad. Derivado de lo anterior y con fundamento en la Cláusula Vigésima Sexta Causales Expresas de Desechamiento incisos b) Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas, numeral 14. La proposición se Desecha.

**Jesús Noé Salas Herrera,** presento su propuesta por un importe de \$16,045,040.51 (Dieciséis Millones Cuarenta Y Cinco Mil Cuarenta Pesos 51/100 M.N.) sin incluir I.V.A. Su proposición rebasa el presupuesto elaborado previamente por la convocante. Por ello se aplica de las Causales Expresas de Desechamiento la cláusula Vigésima Sexta, inciso B).- Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas, inciso 11. Se aplica el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, la proposición se Desecha.

**Comma Desarrollador Interoceánico, S.A. de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$13,973,034.36 (Trece Millones Novecientos Setenta Y Tres Mil Treinta Y Cuatro Pesos 36/100 M.N.) sin incluir I.V.A. Su proposición rebasa el presupuesto elaborado previamente por la convocante. Por ello se aplica de las Causales Expresas de Desechamiento la cláusula Vigésima Sexta, inciso B).- Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas, inciso 11. Se aplica el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, la proposición se Desecha.

**Eyasa S. de R.L. de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$14,006,345.91 (Catorce Millones Seis Mil Trescientos Cuarenta Y Cinco Pesos 91/100 M.N.) sin incluir I.V.A. Su proposición rebasa el presupuesto elaborado previamente por la convocante. Por ello se aplica de las Causales Expresas de Desechamiento la cláusula Vigésima Sexta, inciso B).- Causales de





## ACTA DE FALLO

### Convocatoria Pública Nacional N°. SIOP-PF-2019-009

### Licitación Pública Nacional No. LO-930007995-E40-2019

Desechamiento Técnicas y Económicas, inciso 11. Se aplica el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, la proposición se Desecha.

**Construcciones Jebro de México S.A de C.V.**, presento su propuesta por un importe de \$10,788,889.96 (Diez Millones Setecientos Ochenta Y Ocho Mil Ochocientos Ochenta Y Nueve Peso 96/100 M.N) sin incluir I.V.A. Su proposición es 10% menor del presupuesto elaborado previamente por LA CONVOCANTE. Por ello se aplica de las Causales Expresas de Desechamiento la Cláusula Vigésima Sexta, inciso B).- Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas, inciso 11, la proposición se Desecha.

**Baea, S. de R.L. de C.V.**, presento su propuesta por un importe de \$12,075,314.21 (Doce Millones Setenta Y Cinco Mil Trescientos Catorce Pesos 21/100 M.N.) sin incluir I.V.A. De acuerdo a lo establecido en la cláusula Vigésima Cuarta en el documento AT5 no cumple con lo establecido en la cláusula decima quinta, numeral 1 de las bases de licitación. De acuerdo en lo establecido en la cláusula Vigésima Quinta en el documento AE3 incumple al presentar los análisis de precios unitarios mal estructurados, en el documento AE4-D los costos aplicados no corresponden a los cotizados, incumpliendo con lo requerida en las bases de licitación, incisos I,II,III,IV. Derivado de lo anterior y con fundamento en la Cláusula Vigésima Sexta Causales Expresas de Desechamiento incisos b) Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas, numerales 12 y 14. La proposición se Desecha.

**Civiles CCT, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **Construcciones Civiles y Asesoría Técnica S.A. de C.V.**, presento un importe de \$12,716,939.82 (Doce Millones Setecientos Dieciséis Mil Novecientos Treinta Y Nueve Pesos 82/100 M.N.) sin incluir I.V.A. De acuerdo a lo establecido en la cláusula Vigésima Cuarta incumple con lo solicitado en los documento AT1 no cumple con los contratos requeridos en las bases de licitación. De acuerdo a lo establecido en la cláusula Vigésima Quinta incumple con lo solicitado en el documento AE3 en los análisis de precios unitarios aplica incorrectamente el 5 al millar, en el documento AE9 cálculo de utilidad con porcentaje incorrecto, incumpliendo con lo requerida en las bases de licitación, incisos I,II,III,IV. Derivado de lo anterior y con fundamento en la Cláusula Vigésima Sexta Causales Expresas de Desechamiento inciso a) numerales 1 y 2 e incisos b) Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas, numerales 12 y 14. La proposición se Desecha.





## ACTA DE FALLO

### Convocatoria Pública Nacional N°. SIOP-PF-2019-009 Licitación Pública Nacional No. LO-930007995-E40-2019

**Mexmi Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$12,911,229.05 (Doce Millones Novecientos Once Mil Doscientos Veintinueve Pesos 05/100 M.N.) sin incluir I.V.A. Económicamente solvente para adjudicar, los precios unitarios se evaluaron de acuerdo al presupuesto base proporcionado por la convocante, los costos de los materiales, mano de obra y equipo son aceptables, sus programas son adecuados a su proposición y al plazo establecido en las bases de licitación.

**Grupo Band y JLB de Puebla, S.A. de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$12,789,220.37 (Doce Millones Setecientos Ochenta Y Nueve Mil Doscientos Veinte Pesos 37/100 M.N.) sin incluir I.V.A. De acuerdo a lo establecido en la cláusula Vigésima Cuarta incumple con lo solicitado en los documentos AT1 no cumple con los contratos requeridos en las bases de licitación, AT5 incumple al presentar información incompleta del personal técnico. De acuerdo a lo establecido en la cláusula Vigésima Quinta incumple con lo solicitado en el documento AE3 en los análisis de precios de precios unitarios aplica incorrectamente el 5 al millar, incumpliendo con lo requerida en las bases de licitación, incisos I,II,III,IV. Derivado de lo anterior y con fundamento en la cláusula vigésima Sexta Causales Expresas de Desechamiento inciso a) numerales 1 y 2 e incisos b) Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas, numerales 12 y 14. La proposición se Desecha.

**Grupo Sermicons, S.A. de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$11,825,289.91 (Once Millones Ochocientos Veinticinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos 91/100 M.N.) sin incluir I.V.A. De acuerdo a lo establecido en la cláusula Vigésima Quinta incumple con lo solicitado en el documento AE3 incumple al presentar los análisis de precios unitarios mal estructurados, en el documento AE7 en los cálculos de indirectos aplica se encuentran mal integrados, incumpliendo con lo requerida en las bases de licitación, incisos I,II,III,IV. Derivado de lo anterior y con fundamento en la cláusula Vigésima Sexta Causales Expresas de Desechamiento incisos b) Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas, numerales 12 y 14. La proposición se Desecha.

**Construcciones Santa Clara, S.A. de C.V.,** presento su propuesta por un importe de \$12,233,992.70 (Doce Millones Doscientos Treinta Y Tres Mil Novecientos Noventa Y Dos Pesos 70/100 M.N.) sin incluir I.V.A. De acuerdo a lo establecido en la cláusula Vigésima Quinta incumple con lo solicitado en el documento AE3 incumple al presenta algunos análisis de precios unitarios mal estructurados, AE5 el tabulador de salarios base incumple al presentar salarios





## ACTA DE FALLO

### Convocatoria Pública Nacional N°. SIOP-PF-2019-009 Licitación Pública Nacional No. LO-930007995-E40-2019

base no remunerativos, AE6 en el análisis de costo hora maquina presenta insumos fuera de mercado, incumpliendo con lo requerido en las bases de licitación, incisos I,II,III,IV. Derivado de lo anterior y con fundamento en la Cláusula Vigésima Sexta Causales Expresas de Desechamiento inciso a) numerales 1 y 2 e incisos b) Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas, numerales 11, 12 y 14. La proposición se Desecha.

**Desarrollos Asfálticos, S.A de C.V.**, presento su propuesta por un importe de \$13,308,902.77 (Trece Millones Trescientos Ocho Mil Novecientos Dos Pesos 77/100 M.N.) sin incluir I.V.A. Su proposición rebasa el presupuesto elaborado previamente por la convocante. Por ello se aplica de las Causales Expresas de Desechamiento la cláusula Vigésima Sexta, inciso B).- Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas, inciso 11. Se aplica el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, la proposición se Desecha.

**Grucver, S.A. de C.V.** En participación conjunta con **Diego López Méndez.**, presenta su propuesta por un importe de \$12,798,800.92 (Doce Millones Setecientos Noventa Y Ocho Mil Ochocientos Pesos 92/100 M.N.) Sin Incluir I.V.A. De acuerdo a lo establecido en la cláusula Vigésima Cuarta incumple con lo solicitado en los documento AT5 al presentar información incompleta del personal técnico. De acuerdo a lo establecido en la cláusula Vigésima Quinta incumple con lo solicitado en el documento AE3 en los análisis de precios de precios unitarios aplica incorrectamente el 5 al millar, en el documento AE7 cálculo de indirectos considera el costo de laboratorio de control de calidad incluyendo el IVA, incumpliendo con lo requerida en las bases de licitación, incisos I,II,III,IV. Derivado de lo anterior y con fundamento en la Cláusula Vigésima Sexta Causales Expresas de Desechamiento inciso a) numerales 1 y 2 e incisos b) Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas, numerales 12 y 14. La proposición se Desecha.

**Gopara Arquitectos, S.A. de C.V.**, presento su propuesta por un importe de \$12,154,213.63 (Doce Millones Ciento Cincuenta Y Cuatro Mil Doscientos Trece Pesos 63/100 M.N.) sin incluir I.V.A. De acuerdo a lo establecido, documento AT1 no cumple con lo establecido en la cláusula decima quinta, numeral 2 de las bases de licitación, en la cláusula Vigésima Cuarta incumple con lo solicitado en los documento AT5 incumple al presentar al personal técnico ya comprometido en la ejecución de otros trabajos adjudicados. De acuerdo a lo establecido en la cláusula Vigésima Quinta incumple con lo solicitado en el documento AE6 en el análisis de costo hora maquina aplica es incongruente en los valores de





## ACTA DE FALLO

### Convocatoria Pública Nacional N°. SIOP-PF-2019-009 Licitación Pública Nacional No. LO-930007995-E40-2019

adquisición incumpliendo con lo requerida en las bases de licitación, incisos I,II,III,IV. Derivado de lo anterior y con fundamento en la Cláusula Viesima Sexta Causales Expresas de Desechamiento inciso a) numerales 1 y 2 e incisos b) Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas, numerales 12 y 14. La proposición se Desecha.

**Consorcio Inmobiliario y Constructor Aspen, S.A. de C.V.**, presento su propuesta por un importe de \$15,830,751.23 (Quince Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Cincuenta Y Un Pesos 23/100 M.N.) sin incluir I.V.A. Su proposición rebasa el presupuesto elaborado previamente por la convocante. Por ello se aplica de las Causales Expresas de Desechamiento la cláusula Vigésima Sexta, inciso B).- Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas, inciso 11. Se aplica el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, la proposición se Desecha.

**Construcciones y Desarrollo Macon, S.A. de C.V.** presento su propuesta por un importé de \$12,833,437.03 (Doce Millones Ochocientos Treinta Y Tres Mil Cuatrocientos Treinta Y Siete Pesos 03/100 M.N.) Sin Incluir I.V.A. De acuerdo a lo establecido en la cláusula Vigésima Cuarta incumple con lo solicitado en los documento AT1 no cumple con la presentación la información sobre los contratos requeridos en las bases de licitación, AT5 incumple al presentar información incompleta del personal técnico. De acuerdo a lo establecido en la cláusula Vigésima Quinta incumple con lo solicitado en el documento AE7 en los análisis de costos indirectos omite personal de enlace y cargos de combustible y transporte para el mismo, incumpliendo con lo requerida en las bases de licitación, incisos I,II,III,IV. Derivado de lo anterior y con fundamento en la Cláusula Vigésima Sexta Causales Expresas de Desechamiento inciso a) numerales 1 y 2 e incisos b) Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas, numerales 12 y 14. La proposición se Desecha.

Con fecha 11 de septiembre del 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N°. **LO-930007995-E40-2019** en la sala de juntas de la Unidad de Licitaciones, sita en la calle Pablo Frutis #4 colonia Esther Badillo, C.P. 91190 de esta ciudad, asistiendo representantes del sector empresarial y funcionarios, con la finalidad de conocer el resultado obtenido, sin presentarse ninguna observación respecto a la misma, según consta en la minuta de trabajo correspondiente.

Así mismo se dio a conocer la propuesta de dictamen en la **Décima Novena Sesión Extraordinaria** del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados





**ACTA DE FALLO**  
**Convocatoria Pública Nacional N°. SIOP-PF-2019-009**  
**Licitación Pública Nacional No. LO-930007995-E40-2019**

con Ellas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, de fecha 12 de septiembre del 2019.

Por lo anterior se emite el presente

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**PRIMERO.-** Se procede adjudicar formalmente la obra: **Construcción del camino Plan de Arroyos- El Tesoro del Km 0+000 al Km 3+000, en localidades varias, municipios varios, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**, a la empresa: **Mexmi Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.**, por un importe de **\$12,911,229.05 (Doce Millones Novecientos Once Mil Doscientos Veintinueve Pesos 05/100 M.N.)** Sin incluir el I.V.A., toda vez que en este caso, resulta ser la propuesta solvente más conveniente para el estado; con fundamento legal en el artículo 38 párrafos quinto y sexto y artículo 39 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la secretaria de infraestructura y obras públicas, garantizando con ello satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en beneficio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Una vez que se cuente con la notificación por parte de la Secretaría, el contrato se celebrara en las oficinas de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz, en los términos que marca la Ley, con un plazo para la ejecución de los Trabajos por **75 días naturales** conforme a revisión detallada, asimismo se otorgara el **30 %** de anticipo; la presente Acta de Fallo surte efectos para **(Mexmi Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.)** para su notificación en forma y por ello se compromete y obliga a presentar el acuse de recepción actualizada con el que compruebe que realizo la solicitud de opinión prevista en lo dispuesto por el artículo 32-D del código fiscal de la federación, así como la solicitud de alta en Secretaría de Hacienda y Crédito Público del R.F.C. con homoclave y firma electrónica avanzada (firma FIEL) del superintendente de construcción, para efectos del acceso al programa informático de la BESOP de acuerdo al artículo 46 último párrafo de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y, 122 y 123 de su reglamento que establecen el uso de la bitácora electrónica y los lineamientos según el acuerdo de la Secretaria de la Función Pública, publicado el 09 de septiembre del 2009 y que entró en vigor el 09 de diciembre de 2009, por lo que se deberá atender dichos preceptos ya que el uso





## ACTA DE FALLO

### Convocatoria Pública Nacional N°. SIOP-PF-2019-009 Licitación Pública Nacional No. LO-930007995-E40-2019

de la misma es obligatorio; una vez formalizado el contrato y previo al inicio de los trabajos deberán dar de alta la obra ante el IMSS.

**TERCERO.-** Sirva la presente **Acta de fallo** para la formulación y emisión de la notificación de fallo y del contrato correspondiente a la licitación que nos ocupa, lo anterior en apego a lo establecido en el primer párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**CUARTO.-** Notifíquese de acuerdo al artículo 39 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contenido del fallo se difundirá a través de Compranet el mismo día que se emita, a los licitantes se les enviará por correo un aviso informándoles que el acta de Fallo se encuentra a su disposición en Compranet, asimismo se fijará por un término de 5 días un ejemplar de la presente Acta en un lugar visible dentro de las instalaciones de esta Dirección y en la página Web de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

Se suscribe la presente acta de fallo, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los **trece días del mes de septiembre de 2019**, para que este surta todos y cada uno de sus efectos legales correspondientes a que haya lugar. Así lo elaboran, determinan y firman; el Arq. Blanca Lilia Arrieta Pardo, Director General De Construcción De Caminos Y Carreteras Estatales y el Ing. Víctor Manuel Arias Ordoñez, Jefe de la Unidad de Licitaciones, ambos de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### Emiten el fallo

Jefe de la Unidad de Licitaciones

**Ing. Víctor Manuel Arias Ordoñez**

Directora General de Construcción  
de Caminos y Carreteras Estatales

**Arq. Blanca Lilia Arrieta Pardo**

